



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
21/04/2025 10:17**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2025 (SEGEX
1435173X) .**
=====**SEÑORES/AS ASISTENTES:****Sr. Alcalde-Presidente:**

D. Juan Ramón Amores García.

Sres./as Concejales/as Grupo Socialista:

D^a Ana Isabel Estarlich León.
 D^a María José Fernández Martínez.
 D. Javier Escribano Moreno.
 D^a Eva María Perea Cortijo.
 D. Alberto Iglesias Martínez.
 D^a María Ángeles García Tébar.
 D. Luis Fernández Monteagudo.
 D^a Miriam Alejandra Blanco Quintana.
 D. Juan José Carrilero Martínez.

Sres./as Concejales/as Grupo Popular:

D. Eduardo Sánchez Martínez.
 D^a Ana Isabel Martínez Bautista.
 D. Santiago Blasco Paños.
 D^a Isabel María Palencia Toboso.
 D. Herminio Nieto Romero.
 D. Constantino Berruga Simarro.

Sra. Concejala Grupo Vox:D^a María Pilar Grande Alcarria.**Secretario General:**

D. Francisco José Moya García.

Interventora:D^a Nieves Baquero Tenes.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de La Roda (Albacete), siendo las 19:04 horas, del día 27 de marzo de 2025 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Ramón Amores García.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la **Presidencia**, por parte de esta se procede a dar paso, con carácter previo al tratamiento de los asuntos que integran el orden del día, y en presencia tanto de la anterior titular de la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento, D^a. Marta María Rodríguez Hidalgo, como del nuevo titular de la misma, D. Francisco José Moya García, al

1



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA
21/04/2025 10:56

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AE9D KEPE MLDY TZA3

Acta Pleno 04ª - 27-03-2025 Ordinaria - SEFYCU 5383481La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
21/04/2025 10:17**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

desarrollo de un acto de agradecimiento y reconocimiento a la Sra. Rodríguez Hidalgo por los servicios prestados en la Corporación, y de bienvenida al nuevo funcionario municipal en el que intervienen, junto a la Alcaldía, los citados funcionarios y diferentes miembros de los grupos políticos municipales, dándose paso a continuación al tratamiento de los asuntos que integran en el orden del día y que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: EXTRAORDINARIA DE 07-03-2025 (SEGEX 1422272D):

Sometida a consideración del Pleno por la **Presidencia** el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior celebrada el día 7 de marzo 2025, con carácter extraordinario, acta que, no formulándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad de los Sres./as Concejales/as, ordenándose su incorporación al correspondiente registro electrónico de actas del Pleno del Ayuntamiento.=====

(Se incorpora video)

<https://www.youtube.com/live/2RTo3jkGZBA?si=7E-t3yqxOFwYST24&t=877>

2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 5 REGULADORA DEL ICIO (SEGEX 1433690M):

Tras dar cuenta del contenido del presente punto del orden del día, por parte del **Sr. Secretario de la Corporación** se procede a dar cuenta sucinta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa Informativa de Hacienda, Interior y Patrimonio en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2025 en relación con la Propuesta de la Concejalía de Hacienda para la modificación del artículo 9 de la Ordenanza Fiscal Nº 5 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), que regula las bonificaciones tributarias sobre la cuota en la Ordenanza, para la adición de un apartado quinto que regule una nueva bonificación relativa a la concurrencia de circunstancias sociales, cuyo contenido se indica a continuación, concluyendo su intervención interesando de los Sres./as Concejales/as asistentes puntualizaciones o aclaraciones en cuanto a los informes:

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, INTERIOR Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2025, ADOPTÓ, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE DICTAMEN:

2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 5 REGULADORA DEL ICIO (SEGEX 1433690M): Se somete a consideración de la Comisión Informativa el expediente correspondiente a la Propuesta de la Concejalía de Hacienda para la modificación del artículo 9 de la Ordenanza Fiscal Nº 5 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), que regula las bonificaciones tributarias sobre la cuota en la Ordenanza, para la adición de un apartado quinto que regule una nueva bonificación relativa a la concurrencia de circunstancias sociales, según el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 5 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

2



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AE9D KEPE MLDY TZA3

Acta Pleno 04ª - 27-03-2025 Ordinaria - SEFYCU 5383481La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
21/04/2025 10:17



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

D. ALBERTO IGLESIAS AMRTÍNEZ, Concejal de Hacienda y Policía.

Se propone al Pleno de la Corporación la modificación del artículo 9 de la Ordenanza Fiscal Nº 5 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras mediante la incorporación de un apartado quinto al citado precepto cuyo contenido es el siguiente:

"5. Bonificación por concurrir circunstancias sociales.

Se establece una bonificación del 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Se entenderá que concurre el especial interés por concurrir circunstancias sociales cuando las construcciones, instalaciones y obras sean promovidas por entidades sin ánimo de lucro que tengan implantación y realicen sus actividades en el municipio.

El plazo para solicitar la bonificación será de 3 meses desde la concesión de la licencia."

La presente modificación se tramitará con arreglo a las previsiones contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen, entrando en vigor una vez se proceda a la publicación preceptiva del correspondiente Acuerdo definitivo o provisional elevado a definitivo."

Constan en el expediente electrónico (SEGEX 1433690M) los informes emitidos por la Tesorería Municipal descriptivo de la modificación propuesta, así como los informes emitidos por la Secretaría y por la Intervención Municipales sobre el procedimiento y normativa aplicables para su tramitación y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, en cuanto a la modificación pretendida.

Abierto el debate, por el Sr. Iglesias Martínez se procede a dar cuenta sucinta de la finalidad del expediente, no formulándose objeción alguna al mismo.

Finalizado el debate y sometido el punto a votación, la Comisión Informativa de Hacienda, Interior y Patrimonio, acuerda por unanimidad de los Sres./as. asistentes dictaminar favorablemente el asunto y elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 9 de la Ordenanza Fiscal Nº 5 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) consistente en la adición de un apartado quinto con el siguiente texto:

"5. Bonificación por concurrir circunstancias sociales.

Se establece una bonificación del 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Se entenderá que concurre el especial interés por concurrir circunstancias sociales cuando las construcciones, instalaciones y obras sean promovidas por entidades sin ánimo de lucro que tengan implantación y realicen sus actividades en el municipio.

El plazo para solicitar la bonificación será de 3 meses desde la concesión de la licencia."





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
21/04/2025 10:17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA
21/04/2025 10:56



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Segundo: Exponer al público el presente acuerdo mediante anuncio en el BOP de Albacete y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, tomando como referencia la publicación del anuncio en el BOP, a efectos de cómputo del plazo de alegaciones.

Tercero: En caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario posterior, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.=====

Abierto el debate, concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejäl del grupo municipal socialista, **Sr. Iglesias Martínez**, para referirse al establecimiento de la bonificación potestativa y a ratificar el voto favorable del equipo de gobierno.

Ofrecido turno de intervención por la **Presidencia** a los grupos municipales popular y de Vox, por parte del Concejäl del grupo municipal popular, **Sr. Blasco Paños**, y de la Concejala del grupo municipal de Vox, **Sra. Grande Alcarria**, se procede a ratificar el voto a favor realizado en Comisión.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as. Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 9 de la Ordenanza Fiscal Nº 5 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) consistente en la adición de un apartado quinto con el siguiente texto:

"5. Bonificación por concurrir circunstancias sociales.

Se establece una bonificación del 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Se entenderá que concurre el especial interés por concurrir circunstancias sociales cuando las construcciones, instalaciones y obras sean promovidas por entidades sin ánimo de lucro que tengan implantación y realicen sus actividades en el municipio.

El plazo para solicitar la bonificación será de 3 meses desde la concesión de la licencia."

Segundo: Exponer al público el presente acuerdo mediante anuncio en el BOP de Albacete y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, tomando como referencia la publicación del anuncio en el BOP, a efectos de cómputo del plazo de alegaciones.

Tercero: En caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario posterior, de

4



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AE9D KEPE MLDY TZA3

Acta Pleno 04ª - 27-03-2025 Ordinaria - SEFYCU 5383481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
21/04/2025 10:17**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.=====

(Se incorpora video)

<https://www.youtube.com/live/2RTo3jkGZBA?si=3eu0IotpawB96XET&t=894>

3.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE CANDIDATURA DE LA RODA PARA EL RECONOCIMIENTO COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA (SEGEX 1279395N) :

Por parte del **Sr. Secretario de la Corporación** se procede a dar cuenta sucinta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa Informativa de Educación, Juventud, Deportes y Cultura en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2025 en relación con la "Moción del grupo socialista sobre candidatura de La Roda para el reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia", cuyo contenido es el siguiente:

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES Y CULTURA, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2025, ADOPTÓ, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE DICTAMEN:

Previo acuerdo adoptado por la Comisión informativa por unanimidad en cuanto a la declaración de urgencia del presente punto del orden del día a efectos de su inclusión en el mismo, se procede a someter a consideración de la Comisión la Moción suscrita por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista sobre el asunto referenciado, cuyo contenido es el siguiente:

"Moción a llevar al Pleno a fin de aprobar la candidatura del Ayuntamiento de La Roda para concurrir a la convocatoria de Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia.

La iniciativa **Ciudades Amigas de la Infancia**, liderada por UNICEF España, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades.

Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan.

Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad.

Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios.

Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Juventud e Infancia, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF España, quienes constituyen la Secretaría Permanente de la Iniciativa.

A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos de derechos anteriores, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un

5



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AE9D KEPE MLDY TZA3

Acta Pleno 04ª - 27-03-2025 Ordinaria - SEFYCU 5383481La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
21/04/2025 10:17

FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA
21/04/2025 10:56**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales.

La Secretaría Permanente de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia determinará el si se le concede la condición de **Reconocido** de acuerdo a lo establecido en las bases del reconocimiento de la convocatoria de aplicación.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio (u otro gobierno local) cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF España; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad.

Proponemos al Pleno Municipal (o espacio equivalente del gobierno local):

Solicitar a UNICEF España iniciar los trámites para la obtención de la condición de Reconocido del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad."

Abierto debate sobre el asunto, se procede a debatir acerca de ciertas dudas formuladas respecto de la moción y de decisiones previas adoptadas, dándose cuenta por el Secretario de la comisión del contenido de la parte dispositiva.

Sometida la moción a votación, la Comisión Informativa Educación, Juventud, Deportes y Cultura, con el voto favorable de los/las seis Concejales/as del Grupo Socialista y de los/las cuatro Concejales/as del Grupo Popular y la abstención de la Concejala del Grupo Vox, acuerda dictaminar favorablemente el asunto y elevarlo al Pleno del Ayuntamiento con la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Solicitar a UNICEF España iniciar los trámites para la obtención de la condición de "Reconocido" del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Juventud del Ayuntamiento a fin de que tramite la solicitud ante los organismos o entidades correspondientes.=====

Abierto el debate, concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejel del grupo municipal socialista, **Sr. Carrilero Martínez**, para referirse al estado de la tramitación del reconocimiento de La Roda como "Ciudad Amiga de la Infancia y de la Adolescencia", así como a las actuaciones realizadas al respecto durante el año 2024 y a la elaboración del primer Plan Local de Atención a la Infancia y a la Adolescencia", concluyendo su intervención centrándose en los requisitos a cumplimentar para solicitar el reconocimiento y a la resolución de la convocatoria y solicitando el voto a favor para alcanzar el reconocimiento durante este año.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal de Vox, **Sra. Grande Alcarria**, para señalar que ya expuso su opinión en el Pleno anterior y para ratificar su voto de abstención otorgado en la Comisión.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejel del grupo municipal popular, **Sr. Sánchez Martínez**, quien procede a manifestar el mantenimiento y ofrecimiento por parte del grupo del

6



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AE9D KEPE MLDY TZA3

Acta Pleno 04ª - 27-03-2025 Ordinaria - SEFYCU 5383481La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
21/04/2025 10:17**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Partido Popular del compromiso por el trabajo con la infancia y la adolescencia y para manifestar su voto a favor de la continuidad del procedimiento ya iniciado con el voto a favor de su grupo.

Concluida la intervención del Sr. Sánchez Martínez, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal socialista, **Sr. Carrilero Martínez**, para dar las gracias por el voto a favor y para indicar que seguirán trabajando en el Plan Local y que, cuando tengan el reconocimiento, lo darán también en el Pleno.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los/las diez Concejales/as del Grupo Socialista y de los/las 6 Concejales/as del Grupo Popular y la abstención de la Concejala del Grupo Vox por unanimidad de los Sres./as. Concejales/as, **ACUERDA:**

Primero: Solicitar a UNICEF España iniciar los trámites para la obtención de la condición de "Reconocido" del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Juventud del Ayuntamiento a fin de que tramite la solicitud ante los organismos o entidades correspondientes.=====

(Se incorpora video)

<https://www.youtube.com/live/2RTo3jkGZBA?si=YxHRuqJbqZUKgbj9&t=1171>

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EMITIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA:

Por parte del **Sr. Secretario de la Corporación** se procede a indicar que constan en el expediente las Resoluciones y Decretos que van de la N° 166, de fecha 4 de marzo 2025, a la N° 238, de fecha 24 de marzo 2025, pasando a interesar de los Sres./as Concejales/as la existencia de aclaraciones u observaciones, no formulándose ninguna, indicando finalmente el funcionario municipal que están a su disposición en la Secretaría para que las puedan consultar cuando lo estimen oportuno.

Queda enterada la Corporación.=====

(Se incorpora video)

<https://www.youtube.com/live/2RTo3jkGZBA?si=57mO6L-XW LiHqun&t=1658>

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, y previa concesión por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal socialista, **Sr. Escribano Moreno**, para manifestar las felicitaciones del Pleno Municipal a diversos deportistas locales por sus logros y actividad en diversas disciplinas deportivas.

7



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AE9D KEPE MLDY TZA3

Acta Pleno 04ª - 27-03-2025 Ordinaria - SEFYCU 5383481La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
21/04/2025 10:17



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

(Se incorpora video)

<https://www.youtube.com/live/2RTo3jkGZBA?si=Zy2oKp8ec6EfxVfZ&t=1703>

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto turno de ruegos y preguntas por la **Presidencia**, por parte la Concejala del grupo municipal de Vox, **Sra. Grande Alcarria**, se procede a interesar la realización de actuaciones en la C/ Toledo.

Concluida la intervención de la Sra. Grande, por parte de la Presidencia se procede a conceder la palabra al Concejál del grupo municipal socialista, **Sr. Iglesias Martínez**, para dar cuenta de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo N° 2 de Albacete mediante la que se desestima la demanda interpuesta por la U.T.E. EMPRESAS SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U Y DELTA FACILITY S.L., GESTIÓN RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS referente a la gestión de la Residencia de Mayores del Municipio, pasando a referirse a continuación a referirse a ciertas manifestaciones del grupo popular en relación a los problemas judiciales entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria de dicha residencia municipal, lo que genera la reacción de diversos Concejales del citado grupo municipal, concluyendo su intervención agradeciendo el trabajo realizado por la Intervención Municipal y aludiendo a la buena noticia que supone dicha Sentencia para el Municipio.

Concluida la intervención del Sr. Iglesias, por parte del Concejál del grupo municipal popular, **Sr. Berruga Simarro**, se interesa de la Presidencia turno de intervención por alusiones a su grupo municipal en un punto fuera del orden del día y de ruegos y preguntas en relación con lo expuesto por el Sr. Iglesias, siéndole negada la palabra por la **Presidencia**, lo que genera la reacción de protesta del Sr. Berruga negando lo expuesto por el Sr. Iglesias e indicando que votaron a favor en Pleno, siéndole negada de nuevo la palabra por la **Presidencia**, quien finalmente procede a levantar la sesión.

(Se incorpora video)

<https://www.youtube.com/live/2RTo3jkGZBA?si=qxDqD7NuRSFJEHzL&t=1865>

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 19:44 horas, de todo lo cual como Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo. D. Juan Ramón Amores García

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo. D. Francisco José Moya García

(Documento firmado electrónicamente en el margen)

